

ACTA DE REUNIÓN N° 10-2022

COMITÉ DE EXPERTOS NIIF

Fecha:	20/10/2022	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 3:04 PM Final: 4:50 PM	Tema:	Los Tema de la sesión: Aplicación de la CINIIF 2 y de la sección 22 en NIIF para Pymes, reconocimiento e impacto de los aportes en el sector solidario
Secretaría Técnica (Entidad)		Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	

Nombre	Nombre
Jairo Enrique Cervera Rodríguez (CTCP)	Jimmy Jay Bolaño Tarra
Miguel Angel Diaz Martinez (CTCP)	Edgar Hernando Molina Barahona (CTCP)
Jorge Andrés Patiño Jiménez (CTCP)	Andrés Mojica
Carlos Alberto Rodríguez Molina	Diana Roció Chocontá Rodríguez
Helber Andrés Rodríguez Ordoñez	Javier Enciso
Luis Humberto Ramírez Barrios	Martha Isabel Ferreira Duarte
Martin Chocontá - Presidente del Comité	Robinson Narváez Ordoñez
Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez - Secretaria	Sergio Botero Parra

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de octubre del 2022, siendo las 03:04 p.m., se reunieron a través de la plataforma TEAMS, los miembros del Comité de Expertos NIIF, para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP.

ORDEN DEL DIA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité
2. Verificación del quorum y asistentes al comité
3. Aprobación del acta anterior
4. Tema de la sesión:
Aplicación de la CINIIF 2 y de la sección 22 en NIIF para Pymes, reconocimiento e impacto de los aportes en el sector solidario.
5. Propositiones y varios "NIIF para Pymes"
6. Cierre de la sesión

DESARROLLO

1. Saludo de bienvenida inicial del Presidente del comité

El Presidente del Comité de Experto Martín Chocontá da sus palabras de bienvenida.

2. Verificación del quorum y asistentes al comité

A continuación, Miguel Ángel Díaz Martínez del CTCP, hace la verificación de quorum.

De acuerdo al reglamento del comité, mínimo se dará inicio a la sesión con la asistencia de tres (3) miembros, al inicio se encuentran siete (07) miembros en la sala de TEAMS, validando con el listado de integrantes del comité. Luego nuevamente a Martín Chocontá tiene la palabra.

3. Aprobación del acta anterior

Se da lectura al acta anterior y se aprueba por la mayoría de asistentes del comité.

4. Tema de la sesión: Aplicación de la CINIIF 2 y de la sección 22 en NIIF para Pymes, reconocimiento e impacto de los aportes en el sector solidario.

El presidente abre la sesión.

Martin Chocontá:

Inicia con un abre bocas del tema tratado en la reunión anterior, recordando la pregunta planteada.

Javier Enciso:

Lo tiene el sector financiero, lo tiene el sector cooperativo, muy ligados al estado financiero haciendo referencia a que se genera una resistencia cuando se indica si colocarlo en el patrimonio o en el pasivo. La resistencia automática es que al hacer ese ese movimiento incumplió el indicador.

Haciendo referencia a lo mencionado por Luis Humberto, manifiesta que hay un problema en cómo está diseñado el indicador, no en cómo está diseñada la contabilidad; comenta que resulta importante mantener claridad que las normas contables van evolucionando, creando unos mecanismos de registro, porque no puede pretender seguir midiendo los con los mismos indicadores cuando han cambiado todas las reglas contables.

Menciona que la norma viene preparada para que sean las 2, pero para la mayoría va a ser pasivo por la manera como está concebido, porque “si usted se retira, la cooperativa le tienen que volver soporte, o sea que en principio eso no dejaría duda alguna de que eso es un pasito”.

Recuerda que las ESAL tienen un esquema tributario particular, lo que hace que no sean fáciles de alinear con la contabilidad, lo que genera presión para que los tratamientos contables que se aplican no se hagan de la manera más técnica posible, sino de la manera que menos afectación tenga para el tema tributario.

Por lo anterior se presenta una lucha, para lograr que una entidad sin ánimo de lucro, lleve su contabilidad siguiendo el marco técnico, lo que resulta un problema muy significativo.

Martín Choconta:

Pregunta si existe algún comentario adicional.

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Considera que toda gira en derredor del principio de esencia sobre la forma, y que el tema más que de contabilización en sí es un tema de presentación y revelación de este tipo de información, recordando que en el año 2011 se exponían varias opciones para el tratamiento de los aportes sociales:

1. preservarlos como patrimonio,
2. Esperar una reglamentación específica para el tratamiento de los aportes porque como pasivo podría verse como una captación masiva, a la vez que impacta los indicadores de solvencia.

Ante lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria Turismo, cogió el decreto 2496 y en los capítulos 5 y 6 realizó las adecuaciones del caso, para la preparación y presentación de los estados financieros individuales separados

Miguel Angel Diaz Martinez:

Menciona un comentario de Robinson Narváez en el chat, quien menciona que comparte el argumento de Luis Humberto, porque en Colombia se siguen confundiendo normas regulatorias con normas de contabilidad.

Martin Choconta:

Comenta que por ejemplo en los fondos de empleados y cooperativas cuando los afiliados hacen sus aportes, lo que se ha tratado de hacer es determinar a través de sus estatutos que parte es patrimonio y que parte es pasivo; no obstante, entre un 70 a un 90%, se trata como pasivo y el remanente se trata como patrimonio, permitiendo que cuando está en el capítulo de pasivo, se le reconoce un interés.

Menciona adicionalmente que incluso podría asimilarse a una distribución de dividendos capitalizable.

Con lo anterior, invita a abrir el debate, desde la óptica de cómo lo están haciendo en la práctica: patrimonio o pasivo.

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Considera que es más un tema de declaración, y con respecto a lo expuesto por Martín menciona que en el caso del fondo de empleados que tienen una opción de llevar al pasivo y otras al patrimonio lo que pasa, es que en los fondos de empleados mediante el Decreto 1489 se tienen esta opción.

Diana Roció Chocontá Rodríguez:

Menciona que las cooperativas están constituidas con el fin de satisfacer las necesidades económicas y sociales que son comunes, hace referencia al 2496, los decretos modificatorios del 2420, le llamaba la atención este tipo de ejemplos, en donde precisamente en el caso de clasificación de aportaciones, se decía que si hay un límite prohibición de rescate, que el resto son pasivos financieros, pero que es patrimonio aquel que realmente nunca se va a rescatar.

Hace referencia a que la norma está viendo también el carácter no sólo económico, sino que también social.

Considera que al pensar en el reembolso al aportante, se constituye como pasivo y de esta manera se muestra la realidad. No obstante, deben considerarse los estatutos y lo allí definido, en el sentido de que parte no será reintegrada a su retiro y esa sería la parte a reconocer en el patrimonio y estaríamos aplicando las normas, como es el deber ser.

Javier Enciso:

Indica que la NIC 32 es una norma compleja, y que las interpretaciones para las cooperativas no son más que una necesidad que alguien levantó la mano y dijo venga las cooperativas son raras, porque es un tipo de entidad que tiene unas características bien particulares que tiene una alta influencia legal, y en ese orden el aporte que le entrega un socio a la cooperativa es un aporte de capital por eso hay que revisar todos los elementos para llegar a la conclusión.

Considera que la resistencia para registrarse como pasivo, radica en la manera como se miden las cooperativas, básicamente por el indicador de solvencia, concluyendo que mientras eso no desaparezca, va a haber una resistencia a aplicar la norma de manera adecuada.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Se refiere a la intervención de Diana Chocontá e indica que los aportes sociales deben ser tratados conforme a lo establece la Ley 7988, e indica que lamentablemente los reguladores no son muy técnicos en redactar normas y le dan un alcance contable a una norma que no tiene carácter contable, aclarando que cuando dice que los aportes sociales son parte del patrimonio, pues son parte del patrimonio para otras cosas, pero no para la contabilidad, haciendo referencia a que en



Colombia cuesta separar las regulaciones legales que tienen unos propósitos con los que tienen otros propósitos, y en ese orden de ideas, en tanto, en el sistema cooperativo vigilado por la super financiera, como en el vigilado por súper solidaria, todos los aportes sociales están siendo reconocidos y presentados en los estados financieros de propósito general en el patrimonio. Así que se puede establecer que hay un capital mínimo irreducible si hay un capital mínimo irreducible. Pero además de ese capital hilo adicional se presenta en el patrimonio y esas es el manejo que si la venido dando, porque a raíz de esas modificaciones que se dio en su momento es que se considera que todos los aportes sociales así yo pueda rescatar una parte, pueda rescatar la totalidad.

Por lo anterior se reconoce y se presenta en el patrimonio, así que esa es la forma como se está obrando hoy en día, a raíz de esa modificación que se introdujo en el decreto único reglamentario por el Gobierno.

Martin Chocontá:

Comenta que en su momento tuvo conceptos de abogados, en donde se indicaba que primaba los acuerdos estatutarios de estas sociedades, por ende, no ve ningún viso de ilegalidad.

Menciona que al asistir un derecho legal de retorno debería ser tratado como un pasivo.

Luis Humberto Ramirez Barrios: considera que a lo que se refiere Martín que corresponde a un pasivo, es la porción que el asociado entrega como ahorro, porque lo que son aportes sociales, están en el patrimonio.

Martín Chocontá:

Aclara que se refiere es a aquellos aportes que tienen una rentabilidad mínima los cuales representan pasivos, y otra parte que solo se retornarán hasta el momento del retiro entonces surge la duda y la inquietud es capital o es pasivo, concluyendo que el hecho de que lo devuelvan solo hasta el retiro final, no lo convierte en Patrimonio, es un pasivo como tal.

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Menciona las empresas que reportan a la súper solidaria, independientemente de si captan recursos o son cooperativas o fondos de empleados, estas brindan la posibilidad de que el asociado que se vincula participe con el capital de riesgo asumiendo la responsabilidad de administrar y de gestionar la organización, y es allí en dónde esa cuota hace parte del patrimonio, garantizando la seguridad financiera y la solvencia mínima de la organización.

Javier Enciso:

Considera que el error va a persistir, porque no es fácil interpretar que es capital, que es patrimonio, que es pasivo, y que hay más equivocados que correctos, porque independientemente de las guías existentes lo que se ha hecho es una interpretación al tema para tratar de solucionarlo. Cuestionado que pasaría si no se tuviese ningún problema, seguramente se pasaban dicho aporte al pasivo sin problema.

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Hace una aclaración adicional: patrimonio, pero en los individuales o separados.

Martín Chocontá:

Concluye que lo que ha percibido en el auditorio es que sería bueno aconsejarle, al Consejo que se acercarse a la Autoridad de Control para que entienda la problemática y porque el temor de llevarlo como pasivo. Y pregunta sobre la viabilidad de su propuesta

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Lo ve conveniente más aún cuando, quizás no conocen algunos detalles relacionados con esta regulación que está obligando a que al tratamiento actual de los aportes sociales sea así.

Lee textualmente dice la regulación expedida “en desarrollo del establecido en la Ley 1314 del 2009 de atender al interés público y en esa medida preservar la solidez de las organizaciones solidarias, brindando confianza sus asociados y sin menoscabo de los aportes sociales”, haciendo referencia a que la contabilidad está hecha para mostrar la realidad financiera, para que los usuarios tomen decisiones económicas y la realidad financiera tiene que ser esa fiel o sea fidelidad representativa, argumentos que utilizó el Gobierno para terminar concluyendo que todos los aportes sociales deben llevarse al patrimonio, porque en un análisis que hizo la súper solidaria, con ocasión de las antes de expedición de decreto, establecía que si se trasladaba parte de los aportes sociales al pasivo.

De esta manera se trasladó la porción que no fuera objeto de evolución, sino al momento de su liquidación, debido a que generaba que muchas incumplían la relación de solvencia, y otras quedaran en causal de disolución.

Opina que el decreto en mención es anti técnico.

Javier Enciso:

Considera que a las preguntas que hace el Consejo Técnico hoy, estamos respondiendo, que las cooperativas van a seguir aplicando sus conceptos hasta tanto no se solucione lo que les da el origen del miedo, como consecuencia de las reglas existentes.

En consecuencia, lo que se está planteando es una especie de recomendación, para abrir el espacio con el regulador, o con quien los vigila, para identificar cual es esa causa del miedo.

Proponiendo como comienzo solucionar el problema, y se pueda aplicar el estándar contable de una manera técnica, sin necesidad de tener que buscar otras salidas.

Martín Chocontá:

Considera que lo dicho por Javier es una primera conclusión.

Pregunta si podemos llegar a una segunda conclusión, sobre la necesidad de una discusión a nivel legal o no hay necesidad de pasar un concepto jurídico considerando que hay muchos temas que a nivel patrimonial dependen más de las actualizaciones jurídicas a que se tiene y no se tiene derecho.

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Considera que más que orientaciones, debe complementarse con la circular básica contable y financiera.

Javier Enciso:

Menciona que esa pregunta es igual de difícil porque este tema siempre ha sido muy complejo, y más cuando hay cruce de reglas, sin embargo, debería primar la esencia sobre forma, y aquí es que la presentación correcta es como pasivo.

Martin Choconta:

Reitera la pregunta: ¿porque es una obligación constructiva?

Javier Enciso:

Reitera que es una pregunta difícil no solo para las cooperativas, sino también para los patrimonios autónomos, para los fondos de capital privado, para las empresas, para los que emiten bonos con opciones. O sea, eso es difícil, porque hay siempre hay cláusulas complejas.

Siempre hay acuerdos entre partes. Siempre hay muchas cosas, es decir.

Normalmente uno cuenta con la ventaja, es que está escrito y eso ayuda cuando éste le meta el componente constructivo. Claro, eso lo hace aún más difícil, pero la frase que siempre usamos es la como es la costumbre hace ley.

Opina que impera la norma, es decir, ningún convenio entre particulares tiene la facultad de controvertir o modificar una norma legal y la norma legal en este momento dice que los aportes sociales, todos los aportes sociales, se reconozcan el patrimonio que hay que tener en cuenta aquí, que quizás se han generado una confusión las entidades cooperativas por disposición de la Ley 7988.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Complementa con lo dicho por Javier y hace referencia a la ley 4548 e indica que deben definir un capital mínimo irreducible. Es decir, un capital a partir del cual ya no se le puede volver a por todos los aportes de los asociados, sino en su liquidación, como cualquier sociedad comercial.

Javier Enciso:

señala que lo dicho por Luis Humberto, no se puede, porque se pone en patrimonio porque hay una ley que así lo indica.

Luis Humberto Ramírez Barrios: señala que es el decreto único reglamentario que se basa en la Ley 788, y que es precisamente lo que él decía que se utilizan las leyes que tienen un propósito diferente al de la contabilidad.

Señala que en la ley 788 hay un artículo que dice que los aportes son patrimonio, entonces se interpreta de acuerdo con el decreto único reglamentario 2496, que todos los aportes sociales son patrimonio de todos. Así, su capital mínimo y reducido es irreversible, lo que significa que una parte debería ser pasivo financiero.

Todo en Colombia se está manejando como aporte social en el patrimonio. Precisamente es que uno los argumentos que se utilizó fue el que él leyó de los de los considerandos del decreto que la contabilidad era para preservar la solidez de las organizaciones solidarias, lo cual es ridículo, porque la contabilidad no está para eso, pero se utilizó así, y así quedó.

Javier Enciso:

Pregunta ¿Y la Ley 1314 no logra quitarle a esa ley la capacidad de afectar la contabilidad, no?

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Responde que eso fue unos de los argumentos que pedía que fueran retirados.

Martín Choconta:

Pregunta si el patrimonio mínimo irreducible, es un porcentaje fijo o fijado

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Responde que en los estatutos se lo puede establecer en cantidad de salarios mínimos, y en otros está establecido como una cifra fija.

Aclarando que sólo para las cooperativas vigiladas por la super financieras tienen un capital mínimo legal.

Diana Rocio Choconta Rodriguez:

Comenta que esta situación se parece mucho al tema que tenemos en consolidación con la ley 222, en donde uno dice la Ley 1314 no tiene efecto porque está la ley 222, una vez estatutaria modificaba el código de comercio y la Ley 1314, y la otra es ordinaria. Y pregunta ¿Entonces le entiendo a Luis Humberto, aquí pasa lo mismo?

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Responde que así es.

Javier Enciso:

Indica que la recomendación al Consejo Técnico es un poco más amplio que sentarse con el regulador, mientras no logre eliminar esa ley, pues, tiene una ley adicional a las normas contables.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Responde que no, considerando que lo que se debe modificar, en su opinión, es el decreto único reglamentario, el cual estableció que se reconozca conforme lo dice la ley 7988. ¿Por qué?

Porque es que la Ley 7988 establece que los aportes sociales son patrimonio, pero con un alcance legal diferente, diferente al de la contabilidad. Sin embargo, cuando dijo que hacen parte del patrimonio no lo está diciendo para todos los efectos legales, sino considerarlo como patrimonio, con las consecuencias legales que tiene desde el punto de vista de la conformación social, digamos los derechos sociales y demás, pero no para efectos contables, concluyendo que cuesta trabajo diferenciar entre el alcance de una norma contable y el alcance de una norma legal.

Concluye que lo que hay que modificar no son las normas de contabilidad, sino las normas de solvencia.

Javier Enciso:

Comenta que ahora el decreto, lo utilizaron para solucionar el problema, es decir, sí las cooperativas pasan eso, el pasivo incumple la solvencia, en lugar de modificar la regla de solvencia, aunque considera que eso no es así de sencillo, es decir más sencillo que modificar un decreto.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Aclara que la de solvencia también es por vía decreto, en el que se establecen las condiciones para definir, para determinar los activos ponderados por nivel de riesgo que los que ustedes revisores que trabajan en el sector financiero y el patrimonio básico adicional. Sin embargo, no es para todas las entidades.

Martín Choconta:

Opina que tocará simplemente seguir revelando que es en estricto sentido, un pasivo, mientras se hacen los acercamientos, porque no ve una solución, porque no es un tema de interpretación contable en estricto sentido, porque el problema radica en que hay un decreto que dice, que debe tratarse de una forma distinta, lo que llamamos la intromisión de normas legales y normas contables.

Javier Enciso:

Opina que hay un camino alternativo y convivir con la excepción. Y que el Consejo técnico, haga un reporte en donde se indique cuál es el estado de adopción del estándar internacional.

Martín Chocontá: Propone que no se emitan normas legales que generen intromisión.

Javier Enciso:

Aclara que las cooperativas son entidades muy del ámbito local, y considera que se podría convivir con esas excepciones.

Martín Chocontá:

Pregunta si en todas estas cooperativas, se presenta esta situación que aplican IFRS pero en esto se aparta del estándar, y cuestiona ¿Cómo está adoptado en Colombia?

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Indica que las cooperativas están haciendo trabajo, como debe ser estrictamente bajo, lo que Colombia eligió y es la ley, el Decreto 2496 y la misma regulación de la súper solidaria que está muy orientado al decreto, o sea, desde el punto de vista de lo que deben revelar a efectos de toma de decisiones y el punto de vista estrictamente legal, lo están haciendo.

Javier Enciso:

Responde que no lo ve así

Martín Chocontá:

Opina que No, se tendría que mencionar que se aparta por las diferencias.

Javier Enciso:

Señala que lo que él ve una clara excepción a la aplicación de NIIF.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Confirma que es correcto.

Javier Enciso:

Concluye para responder al Consejo técnico que mientras existe la ley va a existir la excepción y será imposible que se logre que las cooperativas hagan el registro de otra manera, opinando que con la excepción se puede vivir.

Martín Chocontá:

Concluye por su parte, que esto es un adefesio porque técnicamente no tiene argumento y hay consenso de que es pasivo, pero no patrimonio, considerando que hay una intromisión de una ley que se metió a legislar en lo contable.

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Por lo anterior considera que debe ser un trabajo conjunto con los reguladores y con el supervisor.

Diana Roció Chocontá Rodríguez:

Hace referencia a informe Rosc en donde se habla de regulaciones sobre lo contable por conveniencias legales, apartándose de los estándares.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Considera que el Consejo debe buscar ese acercamiento para tratar este tema, e ir convergiendo a una aplicación casi que completa, en lo posible, por supuesto, de las normas de información financiera emitidas por IASB, porque aún algunas superintendencias siguen interviniendo vía decretos

Martín Choconta:

Considera un muy buen comentario lo dicho por Luis Humberto, no obstante, no es un tema único para discutir con esta superintendencia, porque otro tema son los abogados.

Javier Enciso:

Opina que hay una conclusión, que le parece lógica la construcción, un trabajo duro, duro, pero que hay que hacer, mientras tanto, estamos conviviendo con excepciones. Esa es la defensa de la profesión ante la técnica contable

Martin Choconta:

Indica que quedan 2 preguntas pendientes, las cuales considera deben ser reformuladas porque se entiende única y exclusivamente circunscrita a los aportes sociales.

Miguel Angel Diaz Martinez:

Aclara que son varios temas aportes sociales, fondos sociales y excedentes, pero por la complejidad, las preguntas se centraron solo en aportaciones sociales.

Martín Chocontá:

Propone que para la próxima reunión Humberto y Carlos, lideren la próxima sesión trayendo las preguntas considerando que los demás miembros tenemos menos pericia y somos menos expertos en esto.

Carlos Alberto Rodríguez Molina y Luis Humberto Ramirez Barrios: aceptan

4. Propositiones y varios "NIIF para Pymes"

Miguel Angel Diaz Martinez:

Con respecto al tema de proposiciones y varios, se refiere al tema de NIIF para PYMES y cede la palabra al consejero Jairo Cervera.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez:

Agradece los comentarios durante la sesión, pues actualmente están participando en el Comité del sector Solidario en donde se tratan estos temas, resalta la participación de Luis Humberto destacando su experiencia y agradece sus aportes.

Con respecto al comentario que hace Miguel es un trabajo importante que realizar con respecto a la tercera revisión de las NIIF para las PYMES y al documento generado por el IASB con 10 preguntas.

El análisis será tratado en el GLENIF y la idea es también abrir ese espacio localmente con las personas interesadas en el tema, para escuchar aportes, comentarios y por supuesto para ir estructurando un documento a entregar al GLENIF, propone establecer unos subcomités, para dar respuestas a las 10 preguntas iniciales y 5 inquietudes adicionales generadas por el GLENIF sobre algunos temas que definitivamente son importantes, especialmente para las regiones nuestras

Entonces, en ese orden de ideas, lo se busca son voluntarios conocedores del tema que quieran aportar para abrir ese subcomité, y una vez tener el visto bueno, para empezar a compartir los documentos y poder empezar a trabajar con esas preguntas.

Indica que las reuniones a desarrollar en ese subcomité podrían ser cada mes o al menos cada 15 días, en la medida en la cual se fuera evolucionando, sin tanta burocracia para hacerlo más rápido, mucho más eficiente, sobre todo para poder generar los entregables a tiempo

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Comenta que, en ocasiones anteriores, se trabajó cada sección, y se emitiendo un memorando con destino al Consejo Técnico de la contaduría Pública.

Carlos Alberto Rodríguez Molina:

Tuvo la fortuna de participar NIIF para Pymes y comento la dinámica con que abordaron las diferentes secciones

Jairo Enrique Cervera Rodríguez:

Comenta que están esperando el documento final, traducido directamente del IASB, sin embargo, hace referencia a la traducción libre con la cual podría empezarse a trabajar con la salvedad de que no es un documento de publicación general, sino específicamente para trabajarlo en nuestro grupo de trabajo.

Martin Choconta:

Para cerrar la reunión, confirma que se queda pendiente de las 2 preguntas con el apoyo de Luis Humberto y Carlos para el próximo comité técnico.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Se excusa porque estará después del 14 de noviembre y hasta el 3 de diciembre fuera del país

Miguel Angel Diaz Martinez:

Comenta que el próximo comité está para el 17 de noviembre.

Luis Humberto Ramirez Barrios:

Menciona que viaja el lunes 14 de noviembre, y regresa hasta el 3 de diciembre.

Miguel Angel Diaz Martinez:

Por lo anterior proponerlo adelantar la reunión para el 10 de noviembre

Martin Choconta:

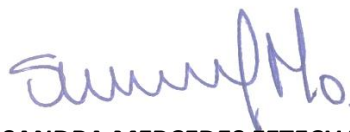
Confirma que sería en noviembre 10 y se cierra la sesión.

6. Cierre de la sesión

Habiéndose agotado la agenda del día, siendo las 4:50 de la tarde se cierra la reunión y se da por terminado el comité.



MARTIN CHOCONTA
Presidente



SANDRA MERCEDES FETECUA R.
Secretaria Técnica